



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

Consejería de Trabajo
e Inmigración

Embajada de España
en el
Reino Unido

NOTA INFORMATIVA

**Prestaciones por desempleo para
trabajadores que retornan a España
desde Reino Unido**

1. EXPORTACIÓN DE LA PRESTACIÓN BRITÁNICA POR DESEMPLEO

En aplicación de los Reglamentos Comunitarios en materia de Seguridad Social, los españoles que sean titulares de una prestación británica por desempleo de carácter contributivo podrán exportarla a España, en las siguientes condiciones:

REQUISITOS

- ✓ Encontrarse percibiendo la prestación británica por desempleo en su modalidad contributiva (Contribution-based Jobseeker's Allowance)
- ✓ Haber estado a disposición de los servicios británicos de empleo por un periodo mínimo de 4 semanas
- ✓ Una vez en España, reunir los requisitos de la legislación española para ser considerado demandante de empleo.

DURACIÓN

La prestación podrá percibirse por un periodo de 3 meses, prorrogable por otros 3, previa petición expresa del desempleado a las autoridades que abonan la prestación.

Una vez finalizado este periodo podrá darse alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ El trabajador ha encontrado una ocupación en España, en cuyo caso le serán de aplicación las disposiciones generales sobre suspensión o extinción de prestaciones por desempleo.
- ✓ El trabajador no retorna a Reino Unido pese a no haber encontrado ocupación, en cuyo caso se le extingue todo derecho a prestaciones no percibidas que tuviera reconocidas.
- ✓ El trabajador retorna a Reino Unido en el plazo establecido, en cuyo caso podrá seguir percibiendo las prestaciones en los mismos términos que tenía reconocidas hasta su extinción.

CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

La misma que vinieran percibiendo en Reino Unido, a cuya institución competente le corresponde el seguir abonando la prestación al desempleado. Es decir que serán las autoridades británicas las que le transferirán el importe de su prestación directamente al interesado.

TRAMITACIÓN

- ✓ Deberá solicitar la exportación de la prestación en el JobCentre Plus donde se encuentre registrado. Al mismo tiempo deberá solicitar la expedición del formulario U2 (Este documento ha sustituido a partir del 1 de mayo de 2010 al antiguo formulario comunitario E303).
- ✓ Una vez en España deberá registrarse en la Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal correspondiente a su domicilio en un plazo máximo de siete días, entregando el documento U2. Desde la Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal notificarán a las autoridades británicas que se ha registrado como demandante de empleo y que reúne los requisitos exigidos al respecto por la legislación española, trámite este imprescindible para que las autoridades británicas procedan a abonar su prestación. Posteriormente, y con periodicidad mensual, el Servicio Público de Empleo Estatal deberá remitir informes en que se acredite que continua como demandante activo de empleo.

2. PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO, SI SE TRABAJA EN ESPAÑA TRAS EL RETORNO - ACUMULACIÓN DE COTIZACIONES

Los trabajadores españoles que tras su retorno a España ocupen un puesto de trabajo en nuestro país y lo pierdan por razones ajenas a su voluntad, tendrán derecho a la acumulación de las cotizaciones realizadas en el Reino Unido a efectos de percibir prestación por desempleo en España, en las siguientes condiciones:

REQUISITOS

- ✓ Ocupar un puesto de trabajo en España tras su retorno.
- ✓ Que la suma de cotizaciones efectuadas en España y en Reino Unido en los últimos seis años sea igual o superior a 360 días y que estas cotizaciones no hayan sido empleadas para el nacimiento de un derecho anterior. Si en el formulario expedido por las autoridades británicas (U1) constase que se ha cobrado prestaciones por desempleo en Reino Unido, teniendo en cuenta los periodos de cotización incluidos en el U1, se reducirá la duración del derecho que se reconozca en España en tantos días como prestación haya percibido en Reino Unido.
- ✓ Estar en situación legal de desempleo.

DURACIÓN

La duración de la prestación estará en función de los periodos de ocupación cotizada de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo, computándose a tal efecto tanto los periodos de ocupación cotizada realizados en España como en Reino Unido o cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

La duración mínima de la prestación es de 120 días y la máxima de 720 días.

TRAMITACIÓN

- ✓ Deberá presentarse en la Oficina del Servicio Público de Empleo en España en los primeros quince días tras haberse producido el cese en su puesto de trabajo en España y, además de presentar la documentación pertinente que se exige a los solicitantes de prestación por desempleo en España, debe indicar que ha trabajado en el Reino Unido, a fin de que el Servicio Público de Empleo Estatal solicite de las autoridades británicas el envío del documento U1 (Este documento ha sustituido a partir del 1 de mayo de 2010 al antiguo formulario comunitario E301). Alternativamente, puede el interesado solicitar directamente este documento, para lo que puede utilizar el impreso de solicitud que se adjunta a esta Nota Informativa y que debe enviarse directamente al National Insurance Contributions Office, a la dirección que figura en dicho impreso de solicitud.

Las autoridades británicas pueden tardar entre 2 y 3 meses en enviar este documento. Se puede solicitar información sobre el estado de la expedición del documento en la siguiente dirección:

Customer Operations
National Insurance Contributions Office
International Caseworker
Benton Park View
Newcastle upon Tyne
NE98 1ZZ

Teléfono: 0044 191 203 7010
Fax: 0044 191 225 7800

3. PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO, SI NO SE TRABAJA EN ESPAÑA TRAS EL RETORNO.

Los trabajadores a los que se les extinga la relación laboral en Reino Unido y retornen a España y no tengan derecho a la exportación que se menciona en el apartado 1. de esta Nota Informativa, podrán percibir prestación por desempleo en España, siempre que reúnan los requisitos que se mencionan a continuación:

REQUISITOS

- ✓ Encontrarse en situación legal de desempleo.
- ✓ Acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada y suscribir un compromiso de actividad.
- ✓ Tener cubierto en España un periodo mínimo de cotización de doce meses dentro de los seis años anteriores a la fecha de emigración, siempre que éstas no hayan sido computadas para el nacimiento de un derecho anterior.
- ✓ No tener derecho a percibir prestación por desempleo con cargo al Reino Unido.
- ✓ No haber cumplido la edad ordinaria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión de jubilación española o británica, salvo que el trabajador no tuviera derecho a ella por falta de acreditación del periodo de cotización requerido.

DURACIÓN

La duración de la prestación estará en función de los periodos de ocupación cotizada de los seis años anteriores a la última salida de España. La duración mínima de la prestación es de 120 días y la máxima de 720 días.

TRAMITACIÓN

- ✓ En caso de figurar inscrito en el Registro de Matrícula Consular, pedir la Baja Consular, a fin de justificar los periodos de residencia en el extranjero.
- ✓ Una vez en España solicitar certificación del Área o Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente en su caso, en la que conste la fecha del retorno, el tiempo trabajado en el país extranjero, el período de ocupación cotizado, en su caso, así como que no tiene derecho a prestación por desempleo en dicho país. Para ello deberán presentar el documento U1, que pueden solicitar utilizando el impreso que a tal efecto se adjunta a esta Nota Informativa y que debe ser solicitado directamente al National Insurance Contributions Office, a la dirección que figura en dicho impreso de solicitud.
- ✓ Inscribirse como demandante de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo Estatal en los primeros quince días a partir de la fecha de retorno. Es importante no dejar pasar este plazo, aun cuando no se éste todavía en posesión de los documentos anteriores.

4. CAPITALIZACIÓN O PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

El pago único constituye una medida de fomento del empleo que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia, o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades anónimas laborales en funcionamiento o de nueva creación.

REQUISITOS

- ✓ Ser beneficiario de una prestación contributiva por desempleo y tener pendiente de recibir, a fecha de solicitud al menos, tres mensualidades.

- ✓ No haber hecho uso de este derecho, en cualquiera de sus modalidades, en los cuatro años inmediatamente anteriores.
- ✓ Acreditar la incorporación como socio trabajador a una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral, de nueva creación o en funcionamiento, de forma estable.
- ✓ Acreditar la realización de una actividad como trabajador autónomo.
- ✓ En caso de haber impugnado ante la jurisdicción social el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo cuya capitalización se pretende, la solicitud de pago único deberá ser posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

SOLICITUD

- ✓ En la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal

5. PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN

Este Programa Temporal consiste en facilitar cobertura económica, con carácter extraordinario, a personas en situación de desempleo que hayan agotado prestación contributiva o subsidio por desempleo, carezcan de rentas superiores a 474,98 euros mensuales en 2010 y adquieran el compromiso de participar en un itinerario activo de inserción laboral.

Es gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas.

6. RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

La Renta Activa de Inserción es un programa gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal con la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, de apoyo a la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades para integrarse en el mercado de trabajo y en situación de necesidad económica.

REQUISITOS

En el caso de emigrantes retornados a España, los requisitos para acceder a la Renta Activa de Inserción son:

- ✓ Tener 45 o más años de edad.
- ✓ Haber trabajado al menos 6 meses en el extranjero desde la última salida de España y haber retornado en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- ✓ No tener derecho a las prestaciones o subsidios por desempleo o a la renta agraria.
- ✓ Carecer el solicitante de rentas propias, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del salario mínimo interprofesional (SMI), excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y que la suma de rentas de los miembros de la unidad familiar, integrada por él mismo, su cónyuge e hijos menores de 26 años, o mayores incapacitados, dividida por el número de integrantes que la componen no supere dicha cantidad.
- ✓ No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud del derecho a la admisión del Programa.
- ✓ No haber sido beneficiario de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.
- ✓ Estar inscrito como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad

SOLICITUD

- ✓ Antes de salir de Reino Unido, solicitar el formulario U1 (ver información sobre como solicitarle en el apartado 2 de esta Nota Informativa), a fin de acreditar los periodos de empleo en el extranjero
- ✓ Una vez en España solicitar certificación del Área o Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente en su caso, en la que conste la fecha del retorno, el tiempo trabajado en el país extranjero, el período de ocupación cotizado, en su caso, así como que no tiene derecho a prestación por desempleo en dicho país.
- ✓ Solicitar la incorporación en el Programa en la Oficina del Servicio Público de Empleo que corresponda.

Esta Nota Informativa ha sido confeccionada por la Consejería de Trabajo e Inmigración en el Reino Unido, con acreditación en Irlanda.
Domicilio: 20 Peel St., Londres W8 7PD. Teléfono: 0044 (0) 2072210098. Fax: 0044 (0) 2072297270.
Correo electrónico: constrab.londres@mtin.es

Customer Operations
National Insurance Contributions Office
International Caseworker
Benton Park View
Newcastle upon Tyne
NE98 1ZZ
United Kingdom

Phone +44 (0) 191 203 7010 from overseas, or
0845 915 4811 from the UK
8.00am to 5.00pm, Monday to Friday

Fax +44 (0) 191 225 7800

Your National Insurance number

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Date

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

About this form

We need more information before we can issue:
(please tick appropriate box)

a statement of National Insurance contributions to assist Unemployment Benefit claims
Note - Self Employed contributions cannot be used to claim Unemployment Benefit

a statement of National Insurance contributions to assist Sickness Benefit claims

a full statement of National Insurance contributions

This cannot be issued until you:

- are living in an EEA country
- are leaving the UK within the next two weeks, or
- have a final UK payslip.

What you need to do

Please complete this form using capital letters. You will also need to get photocopies of:

- final payslips from each employer you have had in the last three years, and
- payslips for the month of March for the last three years if you have been in employment, or
- form P60s for the last three years.

If these are not available, please send photocopies of all your P45 forms that you have been given in the last three years. Your employer gives you this form when you stop working for them.

When you have answered the questions and got the photocopies needed, send them to us at the above address. We may not be able to issue you an accurate statement without this information.

1 - About you

Your title Enter Mr, Mrs, Miss, Ms or other title

Your surname or family name

Your first names

Any other surname or family name that you have used

Your gender put 'X' in one box
Male Female

Your date of birth DD MM YYYY

Your nationality

Your daytime phone number (including dialing code)

Your National Insurance number

Are you a national of a European Economic Area (EEA) country?
put 'X' in one box
Yes No

2 - Where you live

Your country of residence after leaving the UK

Your address in that country

3 - Your time in the UK

What date did you first arrive in the UK to live? DD MM YYYY

What was the last date you left the UK to live in
an EEA country? DD MM YYYY

Did you live in the UK continuously between these dates?
Answer 'Yes' if you were abroad for short periods, for example
for a holiday
Yes No

If 'No' please give dates you were in the UK below
From DD MM YYYY

To DD MM YYYY

From DD MM YYYY

To DD MM YYYY

From DD MM YYYY

To DD MM YYYY

If you need more space please use the 'Further
information' box on page 4.

4 - Your last UK employer

Your employer's name and address

Your employer's tax district and PAYE reference number
These can be found on your payslip form P45 or P60 that
your employer gave you when you stopped working
for them.
 /

Your last UK employer Continued

Are you applying for a statement of National Insurance contributions to claim Unemployment Benefit abroad?

Yes No

If 'No' go to section 5 - 'Your UK employers'

If 'Yes' answer the following questions

Type of employment

for example catering, agriculture, health care

Your job title

Date you started working for this employer DD MM YYYY

Date you stopped working for this employer DD MM YYYY

Did you get paid

Weekly Monthly

What was your average wage?

Why did you leave this job?

Dismissal Resignation

Expiry of contract Redundancy

Termination of contract by mutual consent

Did you claim Jobseeker's Allowance between the date you left this job and the date you left the UK?

Yes No

If 'Yes' tell us the name and address of the Jobcentre Plus office that you claimed from

Enter the Jobcentre Plus phone number if you know it

Start date of your Jobseeker's Allowance claim DD MM YYYY

5 - Your UK employers

Please give us details of any other UK employment that you have had in the last three years. If you need more space, please use the 'Further information' box on page 4.

If you don't have a UK National Insurance number we will need these details from the date you arrived in the UK until the date you left.

Employer's name and address

Your employer's tax district and PAYE reference number

Date you started working for this employer DD MM YYYY

Date you stopped working for this employer DD MM YYYY

6 - If you don't have a UK National Insurance number

Please give the following details for each period you were employed in the UK from the date you arrived in the UK, until the date you left.

Your payslip from each employer will have these details. If you need more space please use the 'Further information' box on page 4.

Your personnel or staff reference number

Your employer's tax district and PAYE reference number

Your Payroll number

